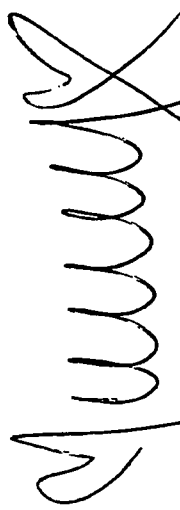




CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-45-2026). En la ciudad de Guatemala, el veinte de agosto de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y ocho años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho espacio cero quinientos ocho (2207 71758 0508) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

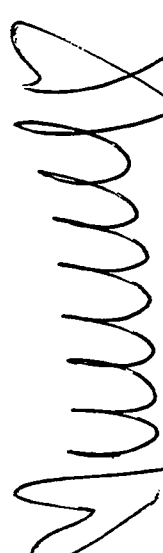


Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco mil ciento cuarenta y uno (105141), folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40) Aldea El Campanero, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala; en lo sucesivo seré denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número doce guion dos mil veintiséis (12-2026), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de



estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores; bajo el número de operación Guatecompras treinta millones doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciséis (NOG 30287316); Acta número SC guion ciento veintisiete guion dos mil veintiséis (SC-127-2026), de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento treinta y tres guion dos mil veintiséis (SC-133-2026), de fecha quince de julio de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintiséis guion treinta millones doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciséis guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (LIC-2026-30287316-84306262), código de autenticidad nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho BD cuarenta y nueve (9458BD49), de fecha seis de julio de dos mil veintiséis; oferta de "SOLDIVER", de fecha uno de julio de dos mil veintiséis; Certificación del Punto Tercero del Acta número veintisiete guion dos mil veintiséis (27-2026) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis, aprobada el cinco de agosto de dos mil veintiséis; Providencia número SS guion cuatrocientos setenta y nueve guion dos mil veintiséis (SS-479-2026), de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.



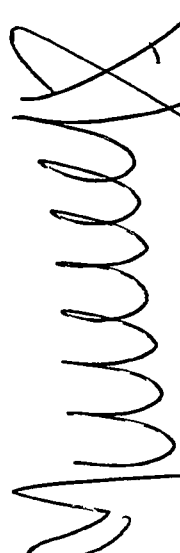
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores, para el efecto, "SOLDIVER" se obliga ante el "INTECAP" a ejecutar la totalidad de los renglones de trabajo descritos y cuantificados en el Anexo I del presente contrato, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, planos constructivos, cantidades de trabajo, precios unitarios y demás documentos que integran el proceso de licitación, observando las normas técnicas

aplicables y las instrucciones que, en el ámbito de sus competencias, emita el "INTECAP" durante la ejecución contractual. Forman parte integral del presente contrato los documentos de la licitación pública, consistentes en las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Planos Constructivos y Renglones de Trabajo (código, descripción, unidad, cantidad, precio unitario y precio total), identificados como Anexo I, contenido de la hoja siete (7) a la hoja dieciséis (16), los cuales se incorporan al presente contrato para todos los efectos legales y contractuales correspondientes.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos descritos en el Anexo I del presente contrato es de **DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q2,040,526.40)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento setenta y uno (2026-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Central y/o en la que en el futuro corresponda. El pago derivado de la presente negociación se podrá hacer al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación descrita anteriormente.



CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en el Anexo I de este contrato, en el Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores, ubicado en la dieciséis (16) avenida, cinco guion noventa (5-90) lote dos (2), Boulevard Reformadores, Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día hábil siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos, deberán ser de conformidad con los renglones de trabajo, especificaciones generales y planos constructivos elaborados para el efecto.



QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) **DE CALIDAD.** Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "SOLDIVER" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: GARANTÍA: "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de cuarenta y ocho (48) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas para el efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión,

contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de

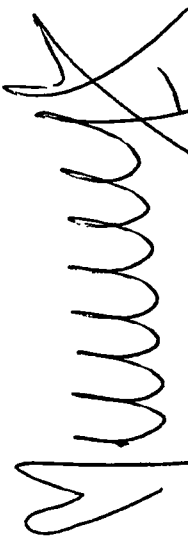
Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.


DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.


DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los

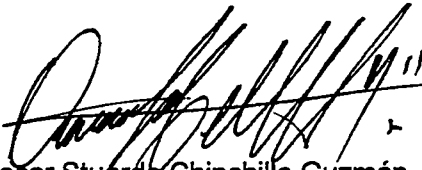
porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

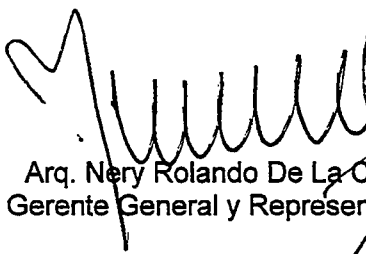
DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 3) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 4) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de licitación, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SOLDIVER", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará

copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; 5) En caso que la Comisión Receptora ordene a "SOLDIVER" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas; y anexo I contenido en diez (10) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, con papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente


Arq. Nery Rolando De La Cruz Lemus
Gerente General y Representante Legal



Intecap

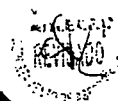
Gerencia



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



ANEXO I



Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
PASO TECHADO						
1	MANTENIMIENTO DE PASO TECHADO					
1.1	BAJADAS Y CANALES PLUVIALES					
1.1.1	Mantenimiento y reparación de bajadas pluviales de Ø 3" y canales. Incluye reparación de conexiones entre accesorios, tubería, cajas, cambio de tubería y accesorios PVC dañados, aplicación de pintura epóxica color blanco o similar aprobado en obra, reparación de anclajes (a muros, columnas y demás elementos) de bajadas, limpieza y reparación de canales (aplicación de impermeabilizante en canales, reparación de anclajes y perforaciones en canales), según especificaciones en plano 01 e indicaciones del Supervisor. Considerar bajadas simples, dobles y triples.	U	63.00	Q 1,500.00	Q 94,500.00	Equipo y herramienta
1.1.2	Mantenimiento de paso techado. Incluye reparación de estructura metálica donde aplique (reparación de uniones, soldaduras, anclajes), una (01) mano de fondo anticorrosivo y pintura epóxica en estructura metálica de color blanco o similar aprobado, según ubicación y especificaciones en plano 01.	M2	833.00	Q 250.00	Q 208,250.00	Equipo y herramienta
1.1.3	Mantenimiento y limpieza de vidrio templado en techo. Incluye reparación de marco de sujeción de vidrio, apoyos, juntas, sellos, limpieza de sarro y opacidad en vidrio, cambio de piezas de vidrio dañadas (si aplica cambio de pieza, considerar acabado similar al existente de la pieza cambiada), según ubicación y especificaciones en plano 01.	M2	255.30	Q 300.00	Q 76,590.00	Equipo y herramienta



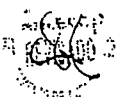
1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
2	TRABAJOS PRELIMINARES					
2.1	DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES					
2.1.1	Demolición de piso existente. Incluye retiro de rebabas y restos de material cementante de piso retirado. Incluye preparación y nivelación de superficie que asegure una correcta adherencia de nuevo piso, resane de grietas y resane de juntas, según especificaciones en plano 02. Incluye retiro de rípolo a botadero autorizado más cercano.	M2	347.55	Q 250.00	Q 86,887.50	Equipo y herramienta
2.1.2	Desmontaje de transición de piso. Incluye retiro de anclajes, resane de grietas y fisura en losa, y retiro de material a botadero autorizado más cercano, según especificaciones en plano 02.	M	24.15	Q 300.00	Q 7,245.00	Equipo y herramienta
2.1.3	Demolición de espejos de agua. Incluye demolición hasta la base, resane de grietas y fisuras en losa, y retiro de material hacia botadero más cercano, según especificaciones en plano 02. Considerar conservación de drenajes de espejos de agua para posterior adaptación para reposaderas.	M2	32.40	Q 400.00	Q 12,960.00	Equipo y herramienta
2.1.4	Desmontaje de bancas. Incluye desmontaje de banca de metal + madera y retiro de material hacia botadero autorizado más cercano, según especificaciones en plano 02 e indicaciones del Supervisor.	U	3.00	Q 1,500.00	Q 4,500.00	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta

Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores

No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
2.1.5	Cambio de bajadas pluviales. Incluye desmontaje de bajadas pluviales de Ø 3" (tubería, accesorios, anclajes) para instalación de nuevas bajadas de Ø 4" considerando adaptación de tubería en boca tubo, cajas y/o red pluvial, según especificaciones en plano 01 y 02. Incluye abertura de baja con saca núcleo de diámetro de 4" en losa existente	U	4.00	Q 2,000.00	Q 8,000.00	Equipo y herramienta
2.1.6	Desmontaje de lámina de policarbonato. Incluye desmontaje de lámina de policarbonato conservando la estructura metálica. Incluye limpieza de estructura, limpieza de restos de sellos y anclajes, y retiro de material a botadero autorizado más cercano, según especificaciones en plano 02. Considerar retiro de vidrio donde aplique para limpieza y posterior reinstalación de vidrio.	M2	140.99	Q 580.00	Q 81,774.20	Equipo y herramienta
2.1.7	Cambio de canal metálico. Suministro e instalación de canal metálico elaborado con lámina galvanizada calibre 22, con doblez (86 cm de desarrollo), incluye boca tubos, pescantes de 2" x 1/4" @0.40 m. Incluye una (01) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (02) manos de esmalte fast dry, color negro, según dimensiones, especificaciones y ubicación según plano 02. Considerar desmontaje de canal pluvial existente.	M	30.00	Q 1,800.00	Q 54,000.00	Equipo y herramienta
2.1.8	Desmontaje de planchas de vidrio templado y mantenimiento de estructura. Incluye limpieza de vidrios, reparación y renovación de sellos, y posterior reinstalación de planchas de vidrio en estructura con pendiente ajustada. Incluye una (01) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (02) manos de esmalte fast dry, color blanco o similar aprobado en obra, según especificaciones en plano 02.	M2	90.87	Q 650.00	Q 59,065.50	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
3	OBRA GRIS					
3.1	CIMENTACIONES PARA PÉRGOLA					
3.1.1	Pedestal PD-1. Pedestal de concreto armado, según especificaciones en plano 05. Incluye anclaje con pines a viga metálica indicada en plano 05, platina 1/4" y 8 pernos 5/8" A36. Incluye demolición controlada de losa para colocación de anclajes, así como trabajos de albañilería para resane de losa y unión adecuada de juntas frías.	U	14.00	Q 4,500.00	Q 63,000.00	Equipo y herramienta
3.2	LOSA					
3.2.1	Elaboración de pañuelos, nivelación y mejora de contrapiso, incluye pendientes de acuerdo con plano 06 y especificaciones dadas por el Supervisor. Considerar nivelación de pañuelos hacia reposaderas existentes, así como aditivos para puente de adherencia concreto nuevo con concreto viejo, y juntas de dilatación según especificaciones en plano 06 e indicaciones del Supervisor. Considerar rejilla en módulo de elevadores para nivelación de contrapiso.	M2	347.55	Q 210.00	Q 72,985.50	Equipo y herramienta
4	ESTRUCTURA METÁLICA					
4.1	REFUERZO VIGAS DE ANCLAJE					
4.1.1	Rigidizantes en vigas de anclaje. Incluye platina de 1/2" soldada según detalles en plano 05. Considerar aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosivo, posteriormente aplicación de dos (02) manos de esmalte fast dry color blanco o similar aprobado.	U	56.00	Q 400.00	Q 22,400.00	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
4.2	COLUMNAS METÁLICAS					
4.2.1	Columnas (C-1) 4" x 8" cal. 16. Suministro e instalación de columna de doble tubo 4"x4" calibre 16 (tubos soldados de sección final de 4" x 8"), incluye soldadura a platina de pedestal y soldadura a viga de cubierta, según especificaciones en plano 05 y 07. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosivo, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado.	U	14.00	Q 7,000.00	Q 98,000.00	Equipo y herramienta
4.3	CUBIERTA					
4.3.1	Ajuste de pendiente de techo. Suministro e instalación de estructura de techo con tubo cuadrado de 3" x 3" ch. 16, soldado sobre estructura portante de techo. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado., según detalles y especificaciones en plano 07.	M2	178.20	Q 650.00	Q 115,830.00	Equipo y herramienta
4.3.2	Viga metálica W12X22 para techo. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado, según detalles y especificaciones en plano 09.	M	36.96	850.00	Q 31,416.00	Equipo y herramienta
4.3.3	Viga metálica W12X16 para techo. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado, según detalles y especificaciones en plano 09.	M	30.20	800.00	Q 24,160.00	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta

Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores

No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
4.3.4	Viga metálica W12X14 para techo. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado, según detalles y especificaciones en plano 09.	M	90.60	700.00	Q 63,420.00	Equipo y herramienta
4.3.5	Costanera 4"x2" 1.5 mm legítima. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado, según detalles y especificaciones en plano 09. Considerar anclajes a vigas metálicas.	M	422.80	180.00	Q 76,104.00	Equipo y herramienta
4.3.6	Cubierta final para techo. Suministro e instalación de lámina troquelada o tipo greca de policarbonato 100% virgen de alta calidad, alta transmisión de luz, mínimo mantenimiento, auto extingible, protección UV, película protectora, resistencia 250 veces mayor que el vidrio, grosor 0.7 mm a 0.8 mm, color blanco lechoso o similar aprobado, instalado con pendiente mínima del 15%. Incluye sellos entre traslapes, tornillería galvanizada + roldana de neopreno + sello, y demás elementos que aseguren su correcto funcionamiento, según detalles en plano 09.	M2	350.92	480.00	Q 168,441.60	POLYLIGHT POLICARBONATE
4.3.7	Flashing entre cubierta y voladizo ACM. Suministro e instalación de flashing metálico con lámina galvanizada lisa calibre 26 entre cubierta y voladizo de ACM. Incluye elementos de fijación, sellos en uniones y juntas, aplicación de una (1) mano de base anticorrosiva + dos (2) manos de esmalte fast dry + tratamiento alquídico. Ver ubicación en plano 07 al 09. Considerar variaciones de altura por pendiente de techo en ejes 14 y 18.	M	43.87	450.00	Q 19,741.50	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
5	ACABADOS					
5.1	PISO					
5.1.1	Sistema impermeabilizante flexible. Suministro y aplicación de recubrimiento impermeable cementoso ultra flexible de dos (2) componentes modificado con polímeros, aplicado en dos capas cruzadas considerando la aplicación en una franja 15 cm arriba para pedestales PD-1, aplicación en drenajes y rejillas y uniones muro-piso (si aplica).	M2	347.55	200.00	Q 69,510.00	DURALTEC
5.1.2	Piso antideslizante imitación madera. Suministro e instalación de piso estilo antideslizante imitación madera, formato de 20X120 cm o similar aprobado, se debe considerar sisa de protección entre piso y elementos verticales donde aplique, junta de dilatación (espuma + backer rod en juntas de 8 a 10 mm + sellador flexible elastomérico) y transición de piso en áreas indicadas, según ubicación y especificaciones en plano 06.	M2	347.55	550.00	Q 191,152.50	INTERCERAMIC
5.2	CIELO					
5.2.1	Mantenimiento y pintura en celosía existente. Incluye reparación de soldaduras y anclajes, y preparación de estructura para aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (02) manos de esmalte fast dry color blanco o similar aprobado, según detalles especificaciones en plano 06.	M2	175.32	80.00	Q 14,025.60	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta

Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores

No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
5.2.3	Celosía metálica. Suministro e instalación de celosía de tubo cuadrado 4" x 4" ch.18. Incluye aplicación de una (01) mano de fondo anticorrosiva, posteriormente aplicación de dos (02) manos de pintura epóxica color blanco o similar aprobado, según especificaciones en plano 06. Considerar el diseño de la celosía igual a la existente en el área.	M2	166.75	600.00	Q 100,050.00	Equipo y herramienta
5.2.3	Voladizo de lámina ACM blanco o similar aprobado. Suministro e instalación de lámina ACM que incluye estructura portante con tubo cuadrado 3"x3" ch.16, soldadura y anclajes de estructura portante, una (01) mano de fondo anticorrosivo, posteriormente aplicación de dos (02) manos de esmalte fast dry color blanco o similar aprobado a estructura portante, láminas ACM de 4 mm, según detalles y especificaciones en plano 06 al 09.	M2	109.68	750.00	Q 82,260.00	Equipo y herramienta
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6.1	PLUVIALES					
6.1.1	Instalación de red de drenajes pluviales. Incluye las diferentes tuberías de PVC para drenajes pluviales con sus respectivos diámetros, codos, tuberías receptoras, conexión a red existente, y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento de acuerdo a lo indicado en planos, además incluye trabajos de albañilería para instalaciones de drenajes (excavación, excavación y relleno de zanjas, readecuación de jardinerías y banquetas). Considerar pruebas de funcionamiento de reposaderas nuevas y existentes, y conexiones nuevas a red existente, según especificaciones en plano 11.	M	50.35	450.00	Q 22,657.50	Equipo y herramienta



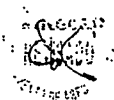
1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



Cuadro de Renglones de Oferta						
Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores						
No. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
6.1.2	Bajadas pluviales. Suministro e instalación de bajadas pluviales PVC de Ø 4". Incluye conexión a boca tubos existentes tubería, accesorios PVC, accesorios para sujeción de bajadas, sellos y demás accesorios para su correcto funcionamiento según especificaciones y diseño en plano 01 y 11.	U	2.00	1,500.00	Q 3,000.00	Equipo y herramienta
6.1.3	Reposadera de rejilla redonda en drenajes de espejos de agua. Suministro e instalación de rejilla de acero inoxidable y cuerpo de hierro fundido con aplicación de pintura anticorrosiva, según ubicación en plano 11. Considerar adaptación de tubería para instalación de reposaderas nuevas.	U	3.00	1,500.00	Q 4,500.00	Equipo y herramienta
6.1.4	Rejilla en módulo de elevador. Suministro e instalación de rejilla de acero inoxidable entre comedor y módulo de elevadores para captación pluvial, según especificaciones en plano 06. Incluye trabajos de albañilería para instalación adecuada de la rejilla en losa de contrapiso, considerando reparación y resane de losa de contrapiso al instalar la rejilla.	M	5.70	2,000.00	Q 11,400.00	Equipo y herramienta
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
7.1	ILUMINACIÓN					
7.1.1	Suministro e instalación de salida de iluminación, consistente el suministro e instalación de tubería PVC 3/4" y cableado de cobre tipo THHN No. 12, incluye sujeción a techo, accesorios de instalación y conexión a tablero existente (todos los materiales eléctricos deberán ser certificado UL), según especificaciones en plano 10.	U	36.00	950.00	Q 34,200.00	Equipo y herramienta

Cuadro de Renglones de Oferta

Trabajos de mantenimiento y reparación de estructura metálica del Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores

Nº. De Renglón	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Marca
7.1.2	Luminaria led lineal. Suministro e instalación de luminaria led lineal, 30 W, 3200 lm, luz blanca 6500 °k, grado de protección IP33, eficiencia luminica de 110 lm/W, según detalle y distribución indicada en plano 10.	U	36.00	1,500.00	Q 54,000.00	LUXLITE
7.1.3	Interrupor doble. Suministro e instalación de interruptor doble, según ubicaciones en plano 10.	U	3.00	1,500.00	Q 4,500.00	Equipo y herramienta
TOTAL (INCLUYE IVA)					Q2,040,526.40	

Valor en letras: Dos millones cuarenta mil quinientos veintiseis quetzales con cuarenta centavos

Tiempo de ejecución: 120 días calendario

Garantía: 4 años (48 meses)

Arq. Nery Rolando de la Cruz Lemus
Gerente general y representante legal



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2609193

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 185 Días

Desde: 20/08/2026

Hasta: 20/02/2027

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se
constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 204,052.64

En Quetzales ** DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON 64/100 **

Ante (Beneficiario): INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-

Asegurado: SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.: 8430626-2

Identificación y fecha del documento: CONTRATO No.GE-AL-45-2026 de fecha 20 de agosto de 2026

Monto de la Contratación: DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 (Q.2,040,526.40)

Objeto: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN VILLA NUEVA
REFORMADORES.

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Documento anteriormente referido. En virtud de lo anterior, el presente Seguro de Caucción no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El presente Seguro de Caucción de Cumplimiento se otorga por aquí expresada y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Toda prórroga, modificación o adición que sufra el contrato (incluyendo suspensiones, reactivaciones, incrementos y decrementos de suma asegurada y cualquier otro cambio que afecte la póliza) deberán ser reportados oportunamente a Seguros Privanza, S.A. conforme a la Condición 8 que aparece impresa al dorso de la presente póliza. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caucción; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiun días del mes de agosto de dos mil veintiseis.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Quantepolidan



C-2 2609193 0/2026

21/08/2026 - MALVARADO - 1

Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutase de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se excluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** Y **LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673. – Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2609193

Asegurado: SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA

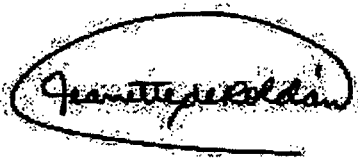
Beneficiario: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-

Monto del Seguro: Q 204,052.64

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 21/08/2026

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintiun días del mes de agosto de dos mil veintiseis.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2609193 0/2026

21/08/2026 - MALVARADO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200